



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, marzo once de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Elíana Marcela García Pacheco
Demandado	Carlos Marino Torres Benítez
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00107 -00
Providencia	Interlocutorio N° 157
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **ELIANA MARCELA GARCIA PACHECO**, quien actúa en representación de su hijo Samuel Andrés Torres García, instaura demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra el señor **CARLOS MARINO TORRES BENITEZ**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 3 de marzo de 2021, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó las falencias advertidas en debida forma puesto que no aportó certificación de los ingresos del demandado misma que debe obtener mediante una prueba extrajudicial y no pretender obtenerla dentro de este juicio.

Es deber de las partes y apoderados reunir todos los elementos necesarios para presentar una demanda, máxime cuando el mismo ordenamiento jurídico de brinda las herramientas o figuras jurídicas necesarias para obtenerlos.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por **ELIANA MARCELA GARCIA PACHECO**, contra **CARLOS MARINO TORRES BENITEZ**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3919693736f64728853e98ec0b9fdd909e56cc08109d6b2db505b711
77a1709f**

Documento generado en 11/03/2021 10:32:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**